

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## **SIGCMA**

San Andrés, Isla, Cinco (05) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2016-00163-00
Demandante	JULIA FORBES BENT
Demandada	REGINA LEON
Auto de Sustanciación No.	00323 - 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí indicado, observa el Despacho luego de revisado el proceso, que a la parte demandada señora REGINA LEON no se la notificado en forma personal de conformidad con los Artículos 290 a 292 del C. G. P.), y Ley 2213 de 2022 de fecha Junio 13 de 2022, conforme fue ordenado mediante auto Interlocutorio No.00416, de fecha 16 de Junio del presente año, visible a folio 20 del cuaderno principal electrónico, sin que hasta la fecha se haya allegado la constancia de dicha notificación, razón por la cual, se requerirá a la parte actora a fin de allegue al proceso la constancia antes aludida, so pena de desistimiento tácito de la demanda, para lo cual se concederá un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de éste proveído, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

El proceso deberá permanecer en secretaría durante el término señalado para la ejecución de la carga procesal o de la actuación, que se echa menos.

Para los fines legales pertinentes, notifíquese el presente auto por estado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE JUEZA

//CCGaviriaH

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a59b8cb8b906f6b65e6082bca1a0d6a31b738c2e1a145e444eca779c13bd7782

Documento generado en 05/09/2023 11:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica